



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del NiñoDecenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres**Nº 635 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...12.... de Julio.... de 2024

VISTO

El Expediente con Registro Nº ECO-1309-24/OP-7549-24/ABYP-764-24, que contiene el Informe de Situación Actual Nº 1096-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, correspondiente a la asignación por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de don **FELIX ANTONIO CERNA NIEVES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, el mismo que en el numeral 6.2.3 del artículo 6º, respecto al ingreso por condiciones especiales, señala que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple **treinta (30) años** de servicios;

Que, asimismo, el numeral 4.4, del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, mediante el cual se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, establece que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: *"Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios"*;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal antes enunciada, señala que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, no determine el Beneficio Extraordinario Transitorio del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de los ingresos por condiciones especiales a que se refieren los numerales 4.1 (Compensación vacacional), 4.2 (Compensación por vacaciones trunca), 4.3 (Asignación por cumplir **25 años** de servicios) y 4.4 (Asignación por cumplir **30 años** de servicios), se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, con Oficio Nº 2136-2021-DG-DIGEP/MINSA que contiene el Memorando Nº 1002-2021-DGAJ/MINSA, en respuesta a la solicitud de opinión técnica para el reconocimiento y pago de beneficios (asignación por 25 y 30 años, subsidios por fallecimiento y sepelio, y CTS) al personal técnico y auxiliar que se desvincula de la entidad antes del procedimiento de **adecuación de cargos, y al personal no adecuado** en la Resolución Directoral Nº 251-2020-INSN-DG-OP, su cargo seguirá registrado como personal administrativo. En esa misma línea, el personal técnico y auxiliar que mantiene vínculo laboral con la entidad, registrado como administrativo con anterioridad al procedimiento de adecuación de cargos corresponderá el pago de los mismos conforme al Decreto Legislativo Nº 276, puesto que, a la fecha de producido el hecho que genera el beneficio, su cargo se encontraba registrado como personal administrativo;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Nº 1096-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal informa que el servidor **FELIX ANTONIO CERNA NIEVES**, tiene el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STD, nombrado a partir del 18 de julio de 1990 en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STD, según Resolución Directoral Nº 815-A-90-INS/OP; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STD, tiene reconocido el 25% según Resolución Administrativa Nº 657-2021-INSN-OP de bonificación personal a partir del 26 de agosto de 2015, por haber acreditado **28 años, 06 meses y 03 días**, al 28 de febrero de 2019;

Que, con Nota Informativa Nº 567-UT-OE-INSN-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **FELIX ANTONIO CERNA NIEVES**, del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 30 de abril de 2024, con la cual acredita 05 años 02 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado, que sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa Nº 657-2021-INSN-OP, haciendo un total de **33 años 09 meses y 00 días al 30 de abril de 2024**;

Que, mediante Informe Nº578-UG/Nº497-ABYP-INSN-2024 de fecha 09 de julio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **FELIX ANTONIO CERNA NIEVES**, con el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STD, acredita tener **33 años 09 meses y 00 días**, de servicios efectivos prestados al Estado al **30 de abril de 2024**, por lo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **S/1,664.04** Soles, equivalente a tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado en el marco legal del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que, se procede a proyectar la resolución, de acuerdo a la Liquidación N° 0155-ABYP-UG-OP-INSN-2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2020 a don **FELIX ANTONIO CERNA NIEVES**, con D.N.I. N° 25463333, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, al Cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STD, a la fecha que cumple 30 años, al haber acreditado 33 años 09 meses y 00 días al 30 de abril de 2024.

Artículo 2°. - Reconocer a favor de don **FELIX ANTONIO CERNA NIEVES**, la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES (S/1,664.04)**, monto equivalente a tres (3) MUC, por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado según se detalla a continuación:

MUC NIVEL STD	N° de MUC	Total
S/ 554.68	3	S/ 1,664.04

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente Resolución será abonado en la específica de Gasto que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley, de corresponder.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Nº 2052

BDV/HEZZ/CBM

- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Reg y Legajos
- () INFORHUS
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística
- () UCPyPA